

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020)

Solicita el señor **WILLIAM MORENO RIAÑO**, se le conceda el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** con el fin de adelantar proceso de **OFERTA DE ALIMENTOS** para el menor **JUAN MARTÍN MORENO MUÑOZ**, representado por su señora madre **LINA MARCELA MUÑOZ ARCILA**.

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Código General del Proceso en sus arts. 151 a 158 consagra el Amparo de Pobreza, y permite que el mismo se solicite por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

Como la solicitante manifiesta su incapacidad económica para sufragar los gastos del proceso, se accederá a la petición que hace que se le nombra un apoderado de oficio para que la represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio **AMPARO DE POBREZA** al señor **WILLIAM MORENO RIAÑO**, con el fin de adelantar proceso de **OFERTA DE ALIMENTOS** para el menor **JUAN MARTÍN MORENO MUÑOZ**, representado por su señora madre **LINA MARCELA MUÑOZ ARCILA**.

SEGUNDO: NÓMBRASE como apoderado de oficio al **Dr. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR**, abogado titulado litigante en este despacho, localizable en la Calle 23 No. 21-41 OF. 1302, Edificio Antiguo BCH Plaza de Bolívar de esta ciudad, para que represente a la

solicitante en el proceso de **OFERTA DE ALIMENTOS** en favor del menor **JUAN MARTIN MORENO MUÑOZ**.

TERCERO: SE ADVIERTE al solicitante que dispone de un término de treinta (30) días para suministrar al apoderado, la documentación e información que éste le solicite para iniciar el proceso.

CUARTO: EXPÍDASE copias por la Secretaría del Despacho de este auto al peticionario y de la notificación personal al apoderado designado de oficio para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE:



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy ____10____ del mes de _julio_ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria